



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: LLANTAS EMOTION S.A.S. contra LLANTAKAR S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-2020-00638-00¹.

No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación de la parte demandada, por razón que no se precisó ambas fechas de las providencias a notificar, pues téngase en cuenta que hubo corrección del mandamiento de pago, además no estipuló el tiempo de comparecencia establecido en el numeral 3° del artículo 291 del C.G. del P., como tampoco la forma de atención de este Estrado Judicial, la cual es a través de baranda virtual vía telefónica dado el acceso restringido y, aportar los cotejos respectivos.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO
No. 1 **hoy** 13 de enero de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6483fa8ff4af20012c4f8ace83cfa3f31a36af72c653611c9a19f87476cab222**

Documento generado en 12/01/2021 06:27:22 a.m.